



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0085 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 28 ABR 2016.

Visto, el Expediente de registro N° 1681-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 21 de marzo del 2016 mediante el cual la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito, ex Subgerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/PR de fecha 06 de febrero de 2015, con eficacia al 16 de febrero de 2015, contratada bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 a partir del 01 de octubre del 2015; solicita se le otorgue el pago de sus vacaciones truncas conforme al contrato Administrativo de Servicios comprendido del periodo del 1 de octubre del año 2015 al 20 de marzo del 2016, fecha de término de su designación; Informe N° 031-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Informe N° 151-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE-RBL y Memorando N° 304-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/PR de fecha 06 de febrero de 2015, se resuelve designar a la señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito en el cargo de Subgerente de Presupuesto y Tributación, hoy Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, con eficacia al 16 de febrero de 2015;

Que, fue contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2015-GORE-ICA que suscriben de una parte la Entidad y de otra parte la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito, el Contratado, celebrado conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, la Entidad y el Contratado suscriben el contrato a fin que este preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica percibiendo una remuneración mensual de Nueve mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 9,500.00);

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que señala que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el regimen laboral especial de Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicha Ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia General Regional solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 01 de octubre de 2015;





# Gobierno Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0023-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de marzo de 2016 se resuelve dar por concluida a partir del 21 de marzo del año en curso la designación de la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad;

Que, la ex Subgerente de Presupuesto Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito solicita se le otorgue el pago de sus vacaciones truncas del Contrato Administrativo de Servicios comprendido del 1 de octubre del año 2015 al 20 de marzo del 2016;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral de la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito con el Gobierno Regional de Ica contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios se inicia el día 01 de octubre del 2015 y concluye el 20 de marzo del 2016, con una remuneración mensual de Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles, acumulando al 20 de marzo del 2016, Cinco (05) meses y Veinte (20) días de tiempo de tiempo de servicios;

Que, por las razones expuestas se concluye que le corresponde reconocerle el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito ex Subgerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, debido a ello la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por dicho concepto correspondiéndole percibir la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 11/100 soles (**S/ 4,486.11**) afectos a los descuentos de Ley;

Que, mediante Informe N° 151-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE-RBL de fecha 26 de abril del 2016 suscrito por la sectorista René Barrios Luna manifiesta que luego de realizada la modificación presupuestal conforme a lo solicitado, se procedió a la revisión del marco presupuestal, determinándose que el clasificador de gasto cuenta





# Gobierno Regional



con la disponibilidad del crédito presupuestario libre y disponible de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0029, específicas determinadas 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2 En ese sentido adjunta el reporte de "Certificación Vs Marco Presupuestal" del Módulo de Procesos Presupuestarios, el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 304-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE suscrito por el Subgerente de Presupuesto manifestando hacer suyo el Informe citado anteriormente y remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000162 para atender el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas a favor de la Srta. Sheryl Denisse Zúñiga Benito;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago a favor de la Señorita Sheryl Denisse Zúñiga Benito, ex Subgerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS; por la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 11/100 soles (S/ 4,486.11) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones trucas en el periodo comprendido del 1 de octubre del año 2015 al 20 de marzo del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
1-10-2015 al 20-03-2016	Trunco (Por laborar 5 meses y 20 días)	9,500.00	4,486.11
SUB- TOTAL			4,486.11

**Artículo 2°.-** Reconocer la cantidad de Ciento Siete y 00/100 Soles (S/ 107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

$$S/. 1,155.00 \times 9\% = 107.00$$

**Artículo 3°.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0029, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.





# Gobierno Regional

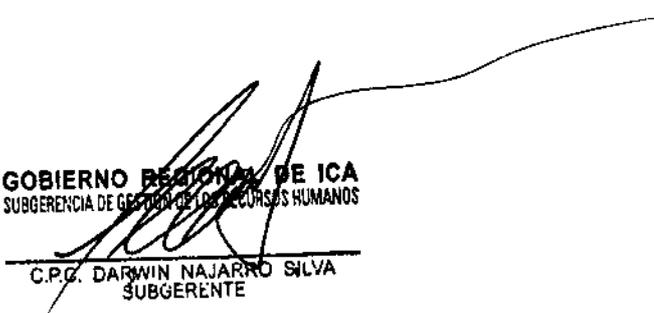


**Artículo 4º.-** Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, a la Subgerencia de Presupuesto y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

  
C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS**  
**RECURSOS HUMANOS**

Ica, 28.04.16

Señor: STIN

Para su conocimiento y cumplimiento, remito a Ud. copia del original de la Resolución

Nº R.S.G Nº 0085 28.16 -GORE-ICA/SGRH.

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.